Bienvenidos jueces y responsables de zona de jueces de Slalom del CNAJBS de la FEDPC.

Madrid, 19 de Julio de 2019

Reunidos, los responsables de zona de Jueces de Slalom en silla ruedas y el equipo de gestión del CNAJBS en fecha 18 de Julio de 2019, con el objetivo de determinar los criterios para las propuestas pendientes de desarrollo en referencia al deporte de Slalom en silla de ruedas, por falta de tiempo, del Clínic del CNAJBS 2019. Propuestas votadas y aprobadas en sesión del Martes 16 de Julio con los responsables de zona de árbitros de Boccia y Jueces de Slalom en silla de ruedas y el equipo de gestión del CNAJBS.

Los asistentes a dicha reunión acuerdan los siguientes criterios (detallados en este documento, en el ***punto 2***)

En primer lugar os detallamos las zonas y personas responsables que trabajaron y votaron en dicha reunión *(los miembros del equipo de gestión del CNAJBS, no votamos las propuestas que se detallan a continuación):*

1. **Asistentes a dicha reunión:**

Representado al equipo de gestión del CNAJBS:

- Pau Salvador (responsable de jueces de Slalom en silla de ruedas nacional del CNAJBS)
- Roberto Carlos Pecellín (responsable de árbitros de Boccia del CNAJBS.
- Jordi Gimenez (presidente del CNAJBS)
- Sandra Valderas (Vicepresidenta del CNAJBS)

Representado a los jueces de Slalom en silla de ruedas:

- Sandra Peña (representando a la zona Norte)
- Aroa Comesaña (representado a la zona de Galicia)

Excusan su presencia:

- Antonio Ranchal (Director técnico de la FEDPC)
- Andrea Zamora (Presidenta del CCAJBS, representado a Catalunya)
- José María Montero (Presidente de la FADPC, representado a Andalucía)

2. Propuestas trabajadas y votadas:

9. Revisión de los requisitos para el acceso a cursos de categoría nacional. (capítulo 7):

Con la intención de flexibilizar y facilitar el acceso a cursos de categoría nacional de árbitro de Boccia o Juez de Slalom y crear un alternativa para aquellos árbitros o jueces que por las circunstancias personales que sean, o por su duplicación de funciones durante el transcurso de su liga zonal (juez/árbitro y técnico/auxiliar…) o las exigencias de su zona sean muy altas en comparación con otras no pueden acceder a cursos el clínic del CNAJBS aprueba por unanimidad el cambio del redactado del reglamento interno del CNAJBS en los puntos 7.2.2 (Acceso a categoría nacional de árbitro de Boccia), 7.2.5 (Acceso a categoría nacional de juez de Slalom) estableciendo un requisito opcional a tener en cuenta en el caso de que no se cumpla el requisito establecido hasta ahora de haber arbitrado la mitad de las jornadas de su zona durante las dos últimas temporadas finalizadas.

- Siendo los criterios establecidos para el acceso a dichos cursos el siguiente (árbitro de Boccia):
  - ***Requisito A: Licencia activa durante las dos últimas temporadas.***
  - ***Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas.***
    En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C
  - ***Requisito C: 25 partidos acreditados de los cuales:***
    1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica.

2. 5 partidos (opcionales a completar los 25, en el caso que sea necesario) arbitrados en campeonatos estatales en las dos ultimas temporadas.
3. 10 partidos arbitrados en competición autonómica, realizados en las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas, con el objetivo de garantizar la implicación reciente de los árbitros en su liga zonal.

- Siendo los criterios establecidos para el acceso a dichos cursos el siguiente (Juez de Slalom):

  - ***Requisito A: Licencia activa durante las dos últimas temporadas.***
  - ***Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas.***
    En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito C
  - ***Requisito C: 30 recorridos acreditados de los cuales:***
    1. Acreditar 25 recorridos en liga autonómica.
    2. 5 recorridos en competiciones estatales (opcionales a completar los 30, en el caso que sea necesario) realizados en campeonatos estatales en las dos ultimas temporadas finalizadas.
    3. Haber realizado el 50% del número de recorridos autonómicos, tomando como referencia la zona que menos recorridos ha tenido en las dos últimas temporadas autonómicas finalizadas, con el objetivo de garantizar la implicación reciente de los jueces en cada zona.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***2***	*X*

10. Revisión de los requisitos a cumplir para ser formador de un curso de categoría nacional. (capítulo 7):

Se informa que es la intención del equipo de gestión del CNAJBS crear una comisión de formadores para cursos de categoría nacional de árbitros de Boccia y jueces de Slalom estableciendo por unanimidad en el clínic del CNAJBS los requisitos de acceso a dicho grupo que formadores, que deben ser mantenidos durante las siguientes temporadas para continuar formando parte del grupo de formadores.

Dentro del grupo de formadores de categoría nacional, se revisarán el contenido de los cursos, material que se utiliza para cursos, material digital para cursos… así como el reparto de cursos entre todos los formadores que será establecido durante las primeras reuniones de trabajo de esta comisión de formadores

- **Formadores de árbitros de Boccia de categoría nacional:**

1.- **Requisito A: Tener licencia de árbitro de categoría nacional o internacional en vigor durante las dos últimas temporadas finalizadas.**
2.- **Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas finalizadas.**
En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito D.
3.- **Requisito D: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en los dos últimas temporadas.**
En caso de no cumplir el requisito D se podrá tener en cuenta el requisito C de 15 partidos arbitrados en competiciones nacionales en las dos últimas temporadas

4.- **Requisito C: acreditar una marca de 40 partidos arbitrados de los cuales:**
1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica de los cuales:
   10 partidos en la dos últimas temporadas finalizadas.
2. 20 partidos arbitrados en competiciones nacionales de los cuales:
   15 partidos en las dos últimas temporadas.

- **Formadores de jueces de Slalom de categoría nacional:**

1.- **Requisito A: Tener licencia de juez de categoría nacional durante las dos últimas temporadas finalizadas.**
2.- **Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona.**
En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito D.
3.-**Requisito C: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en los dos últimas temporadas.**
4.- **Requisito D: acreditar 100 Recorridos.**
1. 25 recorridos en liga autonómica de los cuales:
   20 recorridos en la dos últimas temporadas finalizadas.
2. 75 recorridos en competiciones nacionales de los cuales:
   60 recorridos en las dos últimas temporadas.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***2***	*X*

16. Unificación de criterios en la asignación de partidos/recorridos al árbitro/juez principal/asistente del árbitro principal en el book.

Debido a que existe una disparidad de criterios en la asignación de partidos/recorridos en el book del árbitro principal/juez principal o juez principal suplente/asistente del árbitro principal el clínic acuerda por unanimidad seguir el siguiente protocolo de actuación.

En el caso del árbitro principal/asistente del árbitro principal de Boccia:

Se le adjudicará un partido por franja.

En el caso del juez principal/juez principal suplente de Slalom en silla de ruedas:

Se le adjudicará el 50% de los recorridos totales en la competición estatal.

✓ **Votos:**

Abstenciones:	***A favor:***	***En contra:***
X	***2***	*X*

Desde el equipo de Gestión del CNAJBS vamos a introducir dichos cambios en el reglamento interno del CNAJBS *(aquellos susceptibles de modificación y/o ampliación del reglamento interno del CNAJBS)* después de su aprobación en la presente reunión y a facilitar dicho documento a los servicios jurídicos de la FEDPC para su revisión.

La aprobación definitiva de dichas propuestas y del nuevo reglamento interno del CNAJBS depende directamente de la aprobación de la Comisión delegada de la FEDPC, que se reunirá una vez dicho documento haya sido revisado por los servicios jurídicos de la FEDPC.

En cuanto tengamos confirmación de su aprobación definitiva, informaremos a todos los responsables de zona de árbitros de Boccia y jueces de Slalom en silla de ruedas para que informen a todos los árbitros y jueces del CNAJBS mediante circular interna del equipo de gestión del CNAJBS.

Muchas gracias por vuestra atención y implicación.

Aprovechamos la ocasión para mandar un saludo a todo el colectivo.

FEDPC
Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido
Calle Ferraz, 16 – 6º izquierda
28008 – Madrid
Tlf.: +34 91 562 44 15

Jordi Gimenez Ferrer
Presidente del CNAJBS

19 de Julio de 2019